



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V., N° LA-009J3A001-E13-2020.

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 17:00 horas, del día 27 de marzo de 2020, en la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., (en adelante la APILAC), ubicada en su domicilio Boulevard de las Islas número 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la LEY), así como lo previsto en el numeral 29 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por el C. Guillermo Bonilla Tenorio, Gerente de Administración y Finanzas, servidor público designado por la APILAC.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la LEY, se evaluarán las proposiciones cuyos precios resulten ser los más bajos, una vez hecha la evaluación de las proposiciones bajo el sistema Binario, el contrato se adjudicará a la oferta que resulte más solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, adjudicándose a la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

Derivado de su análisis, con fundamento en el Artículo 37, Fracción II de la LEY, se menciona la única propuesta Técnica y Económica presentada para la **PARTIDA 1**, misma que resultó solvente.

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE	IMPORTE DE SU PROPUESTA
AUDELIA MARGARITA GAXIOLA CARRAZCO	\$ 82,800.00

En base al resultado del análisis a la documentación legal y administrativa y a la propuesta técnica presentada por el Licitante y que resultó solvente, se desprende que la propuesta es conveniente económicamente para la entidad, conforme a lo siguiente:





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V., N° LA-009J3A001-E13-2020.

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	PRECIO DE GARRAFÓN	PARTIDA 1.- AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS (CANTIDAD MÍNIMA)
1	AUDELIA MARGARITA GAXIOLA CARRAZCO	\$ 20.00	\$ 82,800.00

Por lo anterior, se desprende que la proposición técnica y económica que resulta conveniente para esta entidad es: **AUDELIA MARGARITA GAXIOLA CARRAZCO**, con un importe total para el **VOLUMEN MENSUAL MÍNIMO** de **\$ 82,800.00 (Ochenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, sin I.V.A., cuya oferta resultó solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación.

Por lo que formalmente, se emite el presente fallo referente a la **PARTIDA 1**, a favor del Licitante **AUDELIA MARGARITA GAXIOLA CARRAZCO**, y se le comunica a través de la presente, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, que se le obliga a suscribir el CONTRATO respectivo a más tardar el día 30 de marzo de 2020, en las oficinas de la Gerencia de Administración y Finanzas, ubicadas en el domicilio de la CONVOCANTE; para tal efecto, a más tardar el día 27 de marzo del año en curso, deberá enviar por correo electrónico, los documentos solicitados en el numeral 46 de la Convocatoria de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo contenido en el oficio No. GAF-129-20, de fecha 27 de marzo de 2020, emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de esta Acta.

Por otra parte, y de conformidad con el artículo 38 de la LEY, y en virtud de que no se recibieron propuestas, esta entidad declara **DESIERTA** la **PARTIDA 2** de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V., N° LA-009J3A001-E13-2020.

Se hace saber a los Licitantes que contra la resolución del presente fallo no procede recurso alguno y que las inconformidades que pudieran suscitarse con motivo del presente proceso, podrán ser canalizadas directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, a través de CompraNet o en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los Licitantes, copia de esta Acta en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este acto, siendo las 17:15 horas, del día 27 de marzo de 2020.

Esta Acta consta de cuatro hojas, firmando para los efectos legales, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA APILAC.

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
C. GUILLERMO BONILLA TENORIO	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
LIC. ANNA HIDA CHÁVEZ ALEMÁN	SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN	
C. EFRÉN RODRÍGUEZ TORRES	POR PARTE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES	
LIC. YURI MORELOS LUISCE HERNÁNDEZ	SUBGERENTE JURÍDICO	





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V., N° LA-009J3A001-E13-2020.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
MTRO. RAFAEL ANTONIO GIL ORTIZ	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD	NO ASISTIÓ

El personal del Órgano Interno de Control firma en los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, reservándose las facultades de revisión y fiscalización en cualquier momento.

4

